Sobre q.e se establezca á la mayor brevedad el cobro del tercio adelantado de la Contribucion directa —

Gefe Sup.or politico de la Prov.a de Murcia su fha nueve del corr.te con la q.e comunica el Decreto de las Cortes de veinte y uno de Nov.re ultimo relativo á facilitar la exaccion del tercio anticipado de la Contrib.on directa decretado por las mismas en diez y seis del propio mes de Nov.re á fin de q.e se establezca lo mas pronto q.e sea posible la dha Contrib.on con lo demás q.e en dho Decreto se contiene; el q.e entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que se guarde y cumpla en todas sus partes —

Proclama del Intendente sobre Contribucion directa —

Vistose una Proclama orden del S.or D. Ant.o de Elola Int.e de esta Prov.a de Murcia su fha diez del corr.te con dos ordenes q.e le asocian de la Reg.cia del Reyno expedidas en dos y treinta de Oct.re ult.o previniendo dho S.or Intend.te q.e esta Corporacion proceda al Reparto y Recaudacion de Quatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y siete r.s siete m.s y dos tercios de otro v.on q.e le corresponden por la anticipacion de un tercio de la Contrib.on directa q.e ha cavido á esta Ciudad y su Partido: Y en su vista e intelig.cia sin perjuicio de instar con las Representaciones q.e se tienen hechas al propio S.or Int.e y á la Diput.on Prov.l de Murcia sobre lo exorbitante de la cuota impuesta á este Pueblo en q.e está tambien embebida la q.e corresponde á los Ayuntam.tos Constitucionales de Poso Estrecho, Palma y Alumbres q.e es sumam.te desproporcionada á la Riqueza del Partido; y sin perjuicio tambien de elevar nuevas Representaciones á la Reg.cia y Cortes en el caso de no ser proporcionadas y analogas á los justos deseos de este Ayuntam.to las Resoluciones del propio Intend.te y Diput.on Prov.l